

RADICACION No. 2019- 00312
PROCESO: EJECUTIVO- SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER ROYO VARGAS
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo-singular, con el informe que el demandado Francisco Javier Royo Vargas, se le notificó por medio de aviso a través de la empresa de mensajería DISTRI-ENVIOS del mandamiento de pago y no presentó excepción alguna. Sírvase proveer.
Soledad, 25 de Noviembre del 2.020
La Secretaria.

Stella Patricia Goenaga Caro

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- SOLEDAD, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

Visto el anterior informe secretarial, el despacho procederá a ordenar seguir la ejecución teniendo en cuenta que el parte demandada señor FRANCISCO JAVIER ROYO VARGAS, se le notificó por medio de aviso a través de la empresa de mensajería DISTRI ENVIOS el día 22 de Noviembre del año 2019, del auto de mandamiento de pago de fecha 08 de Octubre del año 2019, quien dejo vencer el termino del traslado y no propuso excepción alguna.

RESUELVE:

- 1°.)Ordenase seguir adelante la ejecución en contra del demandado FRANCISCO JAVIER ROYO VARGAS, tal como se determinó en el mandamiento de pago.-
- 2°.)Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C. General del Proceso.-
- 3°.) Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.-
- 4°.)Condénese en costas a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ.


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-